

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10607 *ADDER SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ADDER GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 14 de junio de 2013 el Socio Único de Adder Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) ejerciendo las competencias de la Junta General y la Junta General de socios de Adder Global, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria) celebrada con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad parcialmente escindida en favor de la sociedad beneficiaria bajo la modalidad de segregación, traspasando en bloque por sucesión universal la totalidad del patrimonio que forma una unidad económica de la sociedad parcialmente escindida.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley, por remisión del artículo 73.1 de la Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2013.- Los Administradores solidarios de Adder Global, Sociedad Limitada y el Administrador único de Adder Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A130042875-1